

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 214



miércoles, 12 de noviembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-214

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	4
Notificación pendiente	5

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Notificación edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Olmos de Atapuerca (Burgos)	6
---	---

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento con destino a riego en Condado de Valdivielso - Merindad de Valdivielso (Burgos)	7
---	---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Segregación del coto de caza BU-10.143 de Bozoo (Burgos)	8
--	---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria cuatro de 2014	9
--	---



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BUNIEL**

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2014 10

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**

Estimación de las solicitudes formuladas por los funcionarios municipales y por distintas organizaciones sindicales interesando el abono/reintegro de la parte de la paga extraordinaria y de la paga adicional del complemento específico de diciembre de 2012 11

### **AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN**

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio 12

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 13

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 14

### **AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA**

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de este Ayuntamiento 15

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 20

### **JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 21

### **JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 22

Cuenta general del ejercicio de 2013 23

### **MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 24



## sumario

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Recurso de suplicación 721/2014 25

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

##### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Segundo

Procedimiento de reintegro por alcance número B-158/14 27

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 179/2014 28

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 246/2014 30

Ejecución de títulos judiciales 248/2014 31

Procedimiento ordinario 858/2013 33

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 290/2014 34

Procedimiento ordinario 285/2014 36

Procedimiento ordinario 704/2014 38

Procedimiento ordinario 705/2014 40



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2279/2014	Acuerdo de iniciación	Iñaki Uribe Obispo	13172301V	C/ Villabáscones 40 Valle de Valdebezana (Burgos)	Art. 23.h) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301
2284/2014	Acuerdo de iniciación	Ramón Jiménez Jiménez	71304689C	Pl. Antonio José 4 7.º A Burgos	Art. 26.i) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	200
2286/2014	Acuerdo de iniciación	Pablo Martínez Ortega	13095067V	C/ San Roque 4 Valle de las Navas (Burgos)	Art. 26.i) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	60
2291/2014	Acuerdo de iniciación	Victor Francisco Velasco Llantada	14574826W	Avda. Santander 50 2.º D Medina de Pomar (Burgos)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 96.1 y 156.f) Rgto. Armas	300,52

En Burgos, a 29 de octubre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
2298/2014	Acuerdo de iniciación	José Antonio Moradillo Santa Cruz	13144854D	C/ Vitoria 244 5.º A Burgos	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	300,52

En Burgos, a 30 de octubre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

*Notificación edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas*

Número expediente: ED/245/2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D.<sup>a</sup> Juana Ruiz, al carecerse de un domicilio válido a efectos de notificación en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Colmenilla, en la localidad de Olmos de Atapuerca, término municipal de Atapuerca (Burgos), con destino a riego, del que es titular D.<sup>a</sup> Juana Ruiz.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero de Valladolid, calle Muro, número 5, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), previa cita concertada telefónicamente al número 983 215 472, en cuyo plazo podrá manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 27 de octubre de 2014.

La Jefe de Área del Régimen de Usuarios,  
María Concepción Valcárcel Liberal



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-P-811.

Emilia Alonso Alonso es titular de una inscripción a derivar de un pozo ubicado en el paraje Pontón (finca 296 del polígono 51) en Condado de Valdivielso del término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con destino a riego de 0,2049 hectáreas, con un volumen anual de 200 m<sup>3</sup>, y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,16 l/s, el aprovechamiento está inscrito en la sección B, tomo 3 y hoja 170 del Registro de Aguas.

Ha solicitado junto con Victorino Arce Díaz y M.<sup>a</sup> del Carmen de la Pinta Alonso la concesión del citado aprovechamiento, ubicado en el paraje Tras Los Huertos (polígono 540, parcela 2.473), con la concentración parcelaria, en la localidad de Condado del término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con destino a riego de 0,7886 hectáreas (fincas números 2.472, 2.473 y 2.474 del polígono 540), para lo cual solicitan un volumen anual de 4.062,63 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,537 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de segregación del coto de caza BU-10.143*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la segregación del coto privado de caza BU-10.143, denominado Portilla, iniciado a instancia de José Antonio Celada Urruchi. El objeto del referido expediente es el procedimiento de segregación del coto de caza situado en el término municipal de Bozoo en la provincia de Burgos, con una superficie de 555,79 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 10 de octubre de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 04/14*

No habiéndose presentado ninguna alegación o reclamación contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 18 de septiembre de 2014, por el que se aprobaba el expediente de modificación presupuestaria 04/2014 y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, dicho expediente se considera definitivamente aprobado, conforme lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación al 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Con arreglo al expediente de modificación presupuestaria, el resumen de los capítulos modificados sería el siguiente:

A) Estado de gastos:

<i>Capítulo</i>	<i>Crédito existente</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito definitivo</i>
6	99.500,00	250.000,00	349.500,00

B) Financiación:

- Remanente de Tesorería: 211.627,53 euros.
- Generación de crédito: 38.372,47 euros.

C) Total presupuesto de gastos e ingresos:

<i>Presupuesto existente</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitivo</i>
1.052.863,00	250.000,00	1.302.863,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Arcos de la Llana, a 29 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

##### *Anuncio de cobranza*

Por Decreto de Alcaldía de 3 de noviembre de 2014 se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2014, por un importe total de veinte mil doscientos setenta y tres con noventa y un (20.273,91) euros.

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 12 de noviembre y 12 de enero de 2015.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: La Caixa, Caja3, Caja Rural o Banco Santander.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 12 de diciembre de 2014.

– Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

– Ejercicio: Tercer trimestre de 2014.

– Importe: 20.273,91 euros.

– Periodo voluntario de pago: Del 12 de noviembre de 2014 al 12 de enero de 2015.

En Buniel, a 3 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Roberto Roque García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

El día 23 de octubre de 2014 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Estimar las solicitudes formuladas –tanto por los funcionarios municipales, como por distintas organizaciones sindicales– interesando el abono/reintegro de la parte de la paga extraordinaria y de la paga adicional del complemento específico de diciembre de 2012 devengada antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y por ende, revocar parcialmente la actuación municipal practicada detrayendo la totalidad de estos conceptos retributivos, disponiendo el reintegro, sin intereses, de las cantidades por estos conceptos devengadas por cada uno de los funcionarios municipales desde el día 1 de junio al 14 de julio de 2012.

Al presente gasto que asciende a 331.582,34 euros (Ayuntamiento: 296.871,94 euros, IMC: 22.517,47 euros y Fomento: 12.192,93 euros, se hará frente con cargo a las partidas presupuestarias identificadas en el informe de la Intervención n.º 2043/2014.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Burgos, 27 de octubre de 2014.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2014, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza siguiente:

– Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio.

En consecuencia y tal como dispone el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, referido acuerdo, la propia ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Mambrilla de Castrejón, a 29 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Alberto del Val Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2014, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza siguiente:

- Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En consecuencia y tal como dispone el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, referido acuerdo, la propia ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Mambrilla de Castrejón, a 29 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Alberto del Val Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2014, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza siguiente:

- Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

En consecuencia y tal como dispone el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, referido acuerdo, la propia ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Mambrilla de Castrejón, a 29 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Alberto del Val Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Por resolución de Alcaldía de fecha 4-11-2014, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de Secretario-Interventor mediante sistema de concurso para cubrir la vacante por Comisión de Servicios de su titular de este Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2014 se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

*Primera. – Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 24, así como la acumulación de funciones, del puesto de Secretaría-Intervención de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero de Ntra. Sra. de Revenga», durante tres años, dentro de su jornada laboral, por Resolución de 29 de octubre de 2014 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

La provisión de las plazas, que va a quedar vacantes por Comisión de Servicios de su titular, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

*Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.



El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito a la Alcaldesa del Ayuntamiento su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

*Tercera. – Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Cuarta. – Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:
  - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:
    - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
    - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
  - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
    - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
    - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.



c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

*Quinta. – Composición del órgano de selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario con habilitación de carácter estatal.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal: Funcionario con habilitación de carácter estatal, que actuará como Secretario.

*Sexta. –* El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de



los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Séptima.* – La Comisión de selección propondrá al Ayuntamiento el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

*Octava.* – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

*Novena.* – El Ayuntamiento convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

*Décima.* – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril».

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Regumiel de la Sierra, a 4 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,  
Isabel Andrés García

\* \* \*



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

D/D.<sup>a</sup> .....  
con DNI ....., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ..... y teléfono .....

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, con acumulación de funciones, del puesto de Secretaría-Intervención de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero de Ntra. Sra. de Revenga», durante tres años, dentro de la jornada laboral, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....  
.....  
.....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, con acumulación de funciones, del puesto de Secretaría-Intervención de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero de Ntra. Sra. de Revenga», durante tres años, dentro de la jornada laboral.

En ....., a ..... de ..... de 2014.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobadas provisionalmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2014, la modificación para el ejercicio 2015 de las ordenanzas reguladoras de las siguientes tasas y precios públicos (según consta en el expediente):

- Ordenanza fiscal municipal, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal municipal, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en la misma, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Mercedes Alzola Allende



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2014*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2014, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 10 de septiembre de 2014, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

##### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.700,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.950,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	54.100,00
	Total ingresos	75.750,00

##### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	5.750,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	70.000,00
	Total gastos	75.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguas Cándidas, a 29 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Justo García Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Hozabejas para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rucandio, a 28 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Rubén Fernández Ojeda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Rucandio, a 28 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Rubén Fernández Ojeda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/14 del ejercicio de 2014*

El expediente de modificación presupuestaria 1/14 de la Mancomunidad Encuentro de Caminos para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de octubre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	94.000,00
	Total aumentos	94.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	94.000,00
	Total aumentos	94.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, a 20 de octubre de 2014.

El Presidente,  
Andrés María Mozuelos Sainz



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

#### *Cédula de notificación*

Que en el recurso de suplicación n.º 721/2014, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 570/2013, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de D. Zizi Cutitaru contra Tir Duero, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Renedo Juárez Presidenta; Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Sancho Aranzasti y D. José Luis Rodríguez Greciano.

Sentencia número 662/2014. – Burgos, a 29 de octubre de 2014.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. Zizi Cutitaru, frente a la sentencia de 27 de junio de 2014 dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, en autos número 570/2013, seguidos a instancia del recurrente, contra Tir Duero, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación sobre cantidad, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en el artículo 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de Abogado o de Graduado Social Colegiado designado en legal forma conforme al art. 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el art. 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz n.º 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el n.º 1062/0000/65/000721/2014.



Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos, los organismos y entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». M.<sup>a</sup> José Renedo Juárez. – Ana Sancho Aranzasti. – José Luis Rodríguez Greciano. – Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Tir Duero, S.L., en desconocido paradero, expido la presente en Burgos, a 30 de octubre de 2014.

La Secretaria de Sala,  
Margarita Carrero Rodríguez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

#### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento en auto de fecha 17 de octubre de 2014, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance con el número de orden B-158/14, de Entidades Locales (Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo – Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna), Burgos, como consecuencia de la presunta realización de gastos no justificados con cargo a fondos de la Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo durante los ejercicios 2007 a 2011.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 17 de octubre de 2014.

El Secretario  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 179/2014 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 264/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Antonio Zapatero Germán.

Abogado/a: Norma Holgado Mediavilla.

Procurador: Claudia Villanueva Martínez

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> José Rodríguez Criado y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 179/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Zapatero Germán contra la empresa José Rodríguez Criado y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 24 de septiembre de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 2 de junio de 2014, en demanda PO 264/14 a favor de la parte ejecutante, Antonio Zapatero Germán, frente a José Rodríguez Criado, parte ejecutada, por importe de 3.393,62 euros en concepto de principal, más otros 203 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 339 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos



impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 017914 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Rodríguez Criado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 246/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 797/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ángel María Delgado Grigelmo.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Arranz Food, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 246/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ángel María Delgado Grigelmo contra la empresa Arranz Food, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 401/14 de fecha 19-6-14 a favor de la parte ejecutante, D. Ángel María Delgado Grigelmo, frente a Arranz Food, S.L., parte ejecutada, por importe de 22.641,17 euros en concepto de principal, más otros 1.358,47 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 2.264,11 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arranz Food, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 248/2014 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1414/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Eduardo Almarza Gómez.

Abogado/a: Lisardo Fernández Fernández.

Demandado/s: CYL Central de Reservas Hotelera, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 248/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Eduardo Almarza Gómez contra la empresa CYL Central de Reservas Hotelera, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Don Eduardo Almarza Gómez ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia n.º 408/14 de fecha 19/6/14 frente a CYL Central de Reservas Hotelera, S.L.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 408/14 de fecha 19-6-14 a favor de la parte ejecutante, don Eduardo Almarza Gómez, frente a CYL Central de Reservas Hotelera, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.587,50 euros en concepto de principal, más otros 335,25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 558,75 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el



cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco Santander, cuenta n.º 1073/0000/64/0248/14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Repósito». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Repósito». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CYL Central de Reservas Hotelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 858/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Teresa Montalvo Garrido.

Abogado/a: Francisco Martínez Beltrán de Heredia.

Demandado/s: Eurohostal 2000, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 858/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Teresa Montalvo Garrido contra Eurohostal 2000, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por doña María Teresa Montalvo Garrido, contra Eurohostal 2000, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Eurohostal 2000, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 2.044,94 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eurohostal 2000, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 290/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Roberto Santamaría Sadornil.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Francisco Javier Díaz-Gálvez de la Cámara, Montajes Sadornil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Roberto Santamaría Sadornil contra Francisco Javier Díaz-Gálvez de la Cámara, Montajes Sadornil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 290/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/01/2015 a las 10:55 y 11:00 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala de Vistas n.º 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Montajes Sadornil, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 28 de octubre de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 285/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Andreea Mihai.

Abogado/a: Nicasio Gómez Palacios.

Demandado/s: Domingo Barba Gamero, Luis Manuel García García, Cafetería Bari, S.C. y Jesús María Manero Toribio.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Andreea Mihai contra Domingo Barba Gamero, Luis Manuel García García, sociedad civil García García, Luis M. y Barba Gamero, Domingo (Cafetería bar Bari, S.C.) y Jesús M.<sup>a</sup> Manero Toribio, registrado con el n.º procedimiento ordinario 285/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la sociedad civil García García, Luis M. y Barba Gamero, Domingo (Cafetería bar Bari, S.C.), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/2/2015 a las 11:05 horas, en Sala de Vistas núm. 2, planta 1.<sup>a</sup> del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:10 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio el contrato de constitución social de la S.C., así como posteriores modificaciones, con indicación de los anteriores y actuales socios, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar



su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la sociedad civil García García, Luis M. y Barba Gamero, Domingo (Cafetería bar Bari, S.C.), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 28 de octubre de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 704/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Teresa del Cerro Zamora.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Burgalesa de Fitness, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.<sup>a</sup> María Teresa del Cerro Zamora contra Burgalesa de Fitness, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por ordinario-cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 704/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2015 a las 10:15 y 10:20 horas, en Reyes Católicos 53, Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado la citación a juicio del legal representante de la empresa demandada, para práctica de interrogatorio judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso en sentencia, en caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a la empresa Burgalesa de Fitness, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 29 de octubre de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 705/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Sara Carrillo Gallo.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Burgalesa de Fitness, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Sara Carrillo Gallo contra Burgalesa de Fitness, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por ordinario-cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 705/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2015 a las 10:25 y 10:30 horas, en Reyes Católicos 53, Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado la citación a juicio del legal representante de la empresa demandada, para práctica de interrogatorio judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso en sentencia, en caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a la empresa Burgalesa de Fitness, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 29 de octubre de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)